



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CATRAL Y LA ASOCIACIÓN DE TEATRO DE CATRAL PARA EL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES

En Catral, la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Lucas Ferrández, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Catral, con CIF nº P0305500A y con domicilio en Plaza de España nº1 en cuyo nombre y representación actúa y asistido del Secretario-Interventor de la Corporación D. Santiago Barrios Arenas, conforme a lo acordado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2026.

Y de otra parte, Dña. Carmen Vicente Guerrero, con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE TEATRO DE CATRAL, con CIF G-53772414 y con domicilio en [REDACTED] en cuyo nombre y representación actúa.

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para obligarse, comparecen en la representación que respectivamente ostentan.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Catral tiene el objetivo de promover la vida sociocultural en el Municipio, fomentando las actividades de tipo artístico y cultural. Además, la Concejalía de Cultura tiene entre sus funciones la gestión de servicios e instalaciones culturales y la promoción de las actividades derivadas.

II.- La Asociación de Teatro de Catral figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el núm. 12, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2012, y tiene actualizada la documentación acreditativa con sus datos referidos al día de la fecha.

III.- La Asociación de Teatro de Catral según sus estatutos firmados en fecha 7 de abril de 2003, entre sus fines estarán la promoción y realización de actividades artísticas, así como en particular, las teatrales en todas sus posibles manifestaciones, desarrollando actividades tales como: funciones teatrales, certámenes, exposiciones, cursos, publicaciones, etc...

IV.- En consecuencia, tanto el Ayuntamiento como la Asociación de Teatro de Catral tienen objetivos comunes y, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas tal como se determinará en las cláusulas del presente Convenio.

V.- En todo caso las instalaciones municipales y su gestión son y continuarán siendo del Excmo. Ayuntamiento de Catral, sin perjuicio de la colaboración de las tareas que en este convenio se regulan.



Es por todo ello, por lo que las entidades que representan ambos comparecientes acuerdan, como medio para conseguir las anteriores finalidades, la firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN que se registrá conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye objeto del presente Convenio la regulación de la cesión y el uso de instalaciones municipales y subvención nominativa del Ayuntamiento a la Asociación de Teatro con la finalidad de contribuir a los gastos relativos a vestuario, atrezzo, premios, material, cuotas federativas, gastos de organización de eventos, gastos de desplazamiento a actuaciones y eventos etc... para el fomento y la promoción de la cultura.

Todos estos gastos no se podrán repercutir a terceros.

Segunda.- Las obligaciones de este Ayuntamiento son:

- a) Conceder una cantidad económica de hasta TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00) EUROS a la Asociación de Teatro de Catral, la cual se satisfará por el Ayuntamiento en dos pagos por importe MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750,00) EUROS cada uno, durante los meses de enero y julio, siempre y cuando la entidad beneficiaria cumpla con sus obligaciones justificativas en tiempo y forma, conforme a la cláusula cuarta.

No obstante, se podrá proceder a satisfacer un único pago durante el mes de junio/julio si la Asociación presenta la justificación económica completa en dicho mes. No obstante, deberán presentar en enero la documentación pertinente para su actualización en el Registro Municipal de Asociaciones (Memoria de actividades, presupuesto anual y Junta Directiva actualizada)

En caso de que antes de finalizar el ejercicio económico, no se haya podido justificar el importe íntegro de la subvención a percibir, podrá autorizarse de manera extraordinaria el abono del importe pendiente de la subvención, previa justificación. Asimismo, si en la justificación presentada en el mes de enero la Asociación acreditara gastos por un importe superior al necesario para dicho periodo, el exceso quedará reservado para su aplicación y comprobación en la justificación correspondiente al mes de junio/julio y si en la justificación presentada en el mes de enero la Asociación acreditara gastos por un importe inferior al necesario, se ingresará la cantidad debidamente justificada, reservándose el resto para la justificación correspondiente al mes de junio/julio.

El importe de las cantidades económicas a satisfacer por parte del Ayuntamiento de Catral, en caso de posibles prórrogas del presente Convenio, quedarán condicionadas a los importes consignados en los Presupuestos Municipales de los correspondientes años, así como a la existencia del mismo importe en el Plan Estratégico de Subvenciones del año correspondiente. La subvención no podrá superar el coste total de la actividad justificada ni el importe consignado por el Ayuntamiento en el PES y el Presupuesto Municipal.

La subvención concedida sólo podrá destinarse a este fin y estará sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento



de desarrollo, R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como a la restante normativa que le sea de aplicación.

Para el gasto a justificar del 1 al 15 de enero la Asociación deberá aportar gastos desde el semestre anterior. (DESDE JULIO HASTA DICIEMBRE)

Para el gasto a justificar del 1 al 15 de julio, o antes de final de año de manera excepcional, la Asociación deberá aportar gastos del año natural en curso. (DESDE ENERO HASTA JUNIO O AÑO NATURAL EN CURSO)

- b) Ceder gratuitamente las siguientes instalaciones de forma gratuita para el desarrollo de la actividad específica que trata el Convenio conforme a los siguientes días y horarios:
- Cesión de las siguientes dependencias municipales situadas en la Casa de Cultura de Catral:
 - La dependencia denominada “Despacho de teatro Catral” con carácter de exclusividad y con la finalidad del establecimiento de su sede oficial y administración.
 - El salón de actos, con la finalidad de realización de ensayos y representaciones, condicionado a la disponibilidad del mismo y previa autorización de la Concejalía de Cultura.
 - Una superficie, acotada por el Ayuntamiento y suficiente, con destino exclusivo para el depósito de los medios materiales y técnicos que necesite para la gestión de su actividad, ubicada en la zona de almacén del sótano de la casa de la cultura.
 - c) El Ayuntamiento podrá colaborar en actividades o eventos de carácter extraordinario que pudiera celebrar la Asociación para el fomento de la cultura en el municipio.
 - d) Para la realización de cualquier actividad se deberá pedir autorización al Ayuntamiento, aunque se realice en el horario establecido en el Convenio.
 - e) El Ayuntamiento se reserva la potestad de la utilización de la instalación para cualquier acto o evento extraordinario que deba programarse, avisando a la Asociación con una antelación razonable, procurando respetar al máximo, siempre que ello sea posible, las actividades que la Asociación tenga programadas en evitación de los perjuicios que ello pudiera acarrear.

Tercera.- Las obligaciones de la Asociación son:

a) Actividades a desarrollar. La Asociación debe:

- Con motivo de la conmemoración anual del Día Internacional del Teatro los días 27 de marzo de cada año o fecha próxima que se determine para su celebración en cada año, la Asociación en colaboración con el Ayuntamiento organizará el evento denominado “Gala del Teatro” con la lectura del manifiesto anual y entrega de un galardón a la persona o Entidad que se haya destacado por su aportación, apoyo o fomento de cualquier actividad de tipo cultural, teatral, musical, pintura, etc...



- La Concejalía de Cultura en colaboración con la Asociación organizará el Certamen Nacional de Teatro Amateur Villa de Catral, a través de la recepción de obras y preselección de obras finalistas, proponiendo a los miembros del Jurado y organizando todo el evento en colaboración con la Concejalía de Cultura. En la Gala de clausura y entrega de premios, la Asociación de Teatro de Catral representará una obra de producción propia y además hará entrega, a su cargo, de las estatuillas del Certamen que tradicionalmente han coincidido con una obra del escultor local Paco Manzanera.

- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnicos-culturales municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.

- Comunicar formalmente al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, sin cuya autorización no deberá llevarse a cabo.

b) Uso de instalaciones:

Una vez efectuada la concesión de horarios e instalaciones, la Asociación realizará un uso directo de la instalación mediante sus propios participantes, no pudiendo realizar una subconcesión a terceros. En todo caso, cualquier modificación deberá comunicarse y recibir previamente la aprobación del Ayuntamiento.

La limpieza y mantenimiento de las instalaciones municipales correrán a cargo del Ayuntamiento, siempre y cuando se realice un uso razonable, cívico y moderado de las mismas. En caso contrario, la Asociación se hará cargo de reponer o subsanar los desperfectos, si los hubiera, que se deriven del mal uso y funcionamiento de las dependencias utilizadas.

Por ello la Asociación debe garantizar el buen uso de las instalaciones y responder de los daños que se ocasionen por uso inadecuado o mal comportamiento de los practicantes de la actividad, así como del funcionamiento de las actividades a desarrollar. El Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación a pagar los gastos de reparación o, en su caso, dicho importe se podrá deducir de la subvención a percibir.

c) Seguros responsabilidad civil:

El Ayuntamiento de Catral quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la actividad de la que se trate. El Ayuntamiento de Catral podrá obligar a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias.

d) Personal adscrito.

La Asociación debe proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

Se deberá aportar el certificado de antecedentes sexuales o cualquier otra documentación relevante, cuando así lo exija la Concejalía de Cultura.



e) Patrocinio

La Asociación debe hacer constar de forma clara que la actividad está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

f) Otras. La Asociación debe:

- Realizar las actividades propias que garanticen el cumplimiento de la finalidad y objetivos que determinen la financiación de las actividades culturales que son objeto de regulación en las Cláusulas del presente Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, en particular a través de la Concejalía-Delegada del Área de Cultura, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de actividades culturales determinadas en las cláusulas del presente Convenio.
- Cumplir en tiempo y forma con los requisitos de la cláusula cuarta.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Cuarta.- Subvención.

La concesión y el pago están condicionados a la presentación de documentación en dos periodos:

- a) Presentar entre el 1 y el 15 de enero de cada año y ambos días inclusive, la siguiente documentación acreditativa:
 - Relaciona nominal de la Junta Directiva actualizada.
 - En su caso, copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil.
 - Memoria anual de actividades previstas para la temporada/año en curso.
 - Presupuesto anual de ingresos y gastos.
 - Fotocopias de las facturas justificativas del gasto y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.



En el caso de justificar gastos de personal se deberá presentar nóminas/TC1/TC2/IRPF y justificante del pago.

- Declaraciones responsables (Anexos I, II, III y IV)
- Anexo V (Justificación económica: relación de facturas y actividad)

b) Presentar cada año y como máximo entre el día 1 de julio y hasta el 15 de julio, ambos días inclusive, la documentación acreditativa:

- En su caso, fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
- Declaraciones responsables (Anexos I, II, III y IV)
- En su caso, Anexo V (Justificación económica: relación de facturas y actividad)

En el caso de haber justificado en enero el importe íntegro de la subvención a recibir, en julio, solo se deberán presentar las declaraciones responsables.

Toda esta documentación deberá estar a disposición del Ayuntamiento cuanto éste lo requiera. Este trámite será obligatorio y su incumplimiento total o parcial podrá dar lugar a la anulación automática del presente Convenio y su prestación económica.

Así mismo, si durante el periodo anteriormente mencionado la documentación recibida se considera insuficiente, por parte de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, previo Informe de la Comisión de Seguimiento, se emitirá requerimiento a la parte interesada para que en un plazo no superior a 10 días proceda a la subsanación de la misma.

Dada esta situación, en el caso de que la entidad requerida aporte la documentación suficiente, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe aceptado la subsanación, si es conforme y procediendo al pago.

En el caso de que la Entidad requerida no aporte la documentación justificativa en el plazo de requerimiento, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe en el que se indicará la situación acaecida, e informando a la Corporación del mencionado incumplimiento y recordando las consecuencias del incumplimiento del Convenio conforme a la cláusula novena del mismo.

Quinta.- Comisión de Seguimiento

En aplicación del artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Base 73 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, la Comisión de Seguimiento estará integrada por el Alcalde-Presidente de la Corporación, el Concejal/a Delegado del área y un Técnico Municipal.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de valorar la documentación presentada para la justificación del Convenio, por lo tanto se reunirá en cada justificación así como siempre que lo solicite alguna de las partes, sin perjuicio de que pueda incorporarse algún representante de la Asociación.

Sexta.-Duración



El presente convenio tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO con efecto desde el 1 de enero de 2026. Este plazo podrá ampliarse anualmente durante TRES (3) AÑOS MÁS mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento antes de que tenga lugar la finalización del plazo inicial.

Séptima.-Reintegro de fondos.

Se establece la obligación por parte de la Asociación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión (cláusula cuarta) y, en todo caso, en los supuestos regulados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava.-Ejecución presupuestaria.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no teniendo naturaleza contractual conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El presente Convenio tiene carácter de Convenio de Colaboración por lo que le será de aplicación lo establecido en el presente documento, así como la normativa administrativa que fuera de aplicación.

La firma de este convenio y la concesión de una subvención nominativa se realizan de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima.- Incumplimiento del Convenio.

El Ayuntamiento podrá resolver unilateralmente el Convenio por causa de interés público debidamente motivada, bastando para ello la notificación por escrito a la Asociación afectado, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

El incumplimiento, por alguna de ambas partes, de cualquiera de las obligaciones asumidas en este acuerdo, o de las que se fijan en virtud de acuerdos puntuales para el incremento de las actuaciones, dará lugar a la resolución del mismo.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones firman el presente documento en el lugar y fecha, anteriormente indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CATRAL**

POR LA ASOCIACIÓN DE TEATRO



EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PRESIDENTA

Fdo.: D. Joaquín Lucas Ferrández

Fdo.: Dña. M^a Carmen Vicente
Guerrero

POR EL AYUNTAMIENTO DE CATRAL

EL SECRETARIO do.: D. Santiago Barrios Arenas



JUSTIFICACIÓN CONVENIO PARA EL PERIODO DEL 1 AL 15 DE ENERO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____

CIF de la Asociación: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Relaciona nominal de la Junta Directiva actualizada.
- En su caso, copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil
- Memoria anual de actividades previstas para la temporada/año en curso.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Fotocopias de las facturas justificativas del gasto y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
- En el caso de justificar gastos de personal se deberá presentar nóminas/TC1/TC2/IRPF y justificante del pago.
- Declaración responsable en la que se haga constar que los gastos no han sido repercutidos a terceros y en definitiva, han sido soportados por el presupuesto de la Asociación.
- Declaraciones responsables (Anexos I, II, III y IV)
- Anexo V (Justificación económica: relación de facturas y actividad)

Firmado, El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____



JUSTIFICACIÓN CONVENIOS PARA EL PERIODO MAXIMO DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____

CIF de la Asociación: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- En su caso, fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
- Declaraciones responsables (Anexos I, II, III y IV)
- En su caso, Anexo V (Justificación económica: relación de facturas y actividad)

Firmado, el solicitante o su representante legal

Fdo.: _____



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A PRESENTAR EN ENERO Y JUNIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____

CIF de la Asociación: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DECLARA:

- Su conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando, bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la subvención a recibir, así como como su conocimiento sobre la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información facilitada sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Que se han cumplido todas las obligaciones del Convenio de Colaboración suscrito y de los fines para los cuales se concede la subvención.
- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad del convenio y corresponden a gastos relacionados directamente con la misma a la que fue concedida la subvención.
- Que acepta someterse a las actuaciones de control que precise el Ayuntamiento de Catral para la comprobación de la subvención y obligaciones establecidas en el Convenio.
- Que la Asociación no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago y se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
-
- Que está al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto



887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que autoriza al Ayuntamiento de Catral para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla. En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
 - Autoriza
 - NO autoriza
 - Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios operables.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Catral, a __ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO
A PRESENTAR EN ENERO Y JUNIO DE CADA AÑO**

Nombre de la Asociación: _____

CIF de la Asociación: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DECLARA:

Que para el desarrollo de estas actividades/programas (táchese lo que proceda), se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos:

- SI
 NO

(En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Catral, han sido por los importes que se indican:

ACTIVIDAD	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Catral, a __ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____



ANEXO III COMPROMISO DE PUBLICIDAD

Nombre de la Asociación: _____

CIF de la Asociación: _____

Como beneficiario de la subvención adquiero el compromiso de hacer constar de forma clara que la actividad subvencionada está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Catral, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa. Incorporando de forma visible en el material que se utilice un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:

Financiado por AYUNTAMIENTO DE CATRAL



En Catral, a __ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE REPERCUSIÓN GASTOS**

Nombre de la Asociación: _____

CIF de la Asociación: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DECLARA:

- Que los gastos justificados no han sido repercutidos a terceros y en definitiva han sido soportados por el presupuesto de la Asociación.

En Catral, a __ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____

ANEXO V
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Nº Orden	Nº Factura	Proveedor	Actividad	Fecha pago	Importe
	Fecha factura	Descripción del gasto			